

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No **46**

Fecha Estado: 18/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500141050072020043500	Ordinario	VALOR + S.A.S.	EPS SURAMERICANA S.A.	Auto reconoce personería reconoce personería judicial para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poderconferido	08/04/2022		
05001410500920220014100	Ordinario	JOSE OLIER MONTALVO VALDERRAMA	CONSTRUCTORA RDJ S.A.S	Auto resuelve renuncia poder previo a aceptar la renuncia al poder, se le requiere al referido profesional del derecho para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, aporte al proceso la comunicación de su renuncia al demandante, toda vez que no fue allegada con el escrito	08/04/2022		
05001410500920220016200	Ordinario	ELSA ARANGO BATEMAN	PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	08/04/2022		
05001410500920220020200	Ordinario	JOSE BELEN FERNANDEZ ARGUMEDO	BASTIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto admite demanda ORDENAR notificar en forma personal este proveído a la parte demandada, conforme al art. 41 del CPL, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 291 del CGP, art. 29 del CPL y 8 del Decreto 806 de 2020, lo cual correrá a cargo de la parte interesada en que se realice la notificación.	08/04/2022		
05001410500920220020300	Ordinario	ALBA IRIS ESCALANTE COTERIO	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE LOS ALPES	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	08/04/2022		
05001410500920220021200	Ordinario	JOSE OLMEDO SUAREZ NUÑEZ	COLFONDOS S.A	Auto admite demanda ORDENAR notificar en forma personal este proveído a la parte demandada, conforme al art. 41 del CPL, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 291 del CGP, art. 29 del CPL y 8 del Decreto 806 de 2020, lo cual correrá a cargo de la parte interesada en que se realice la notificación.	08/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)